

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 59 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.**

**SECRETARIOS: DIPUTADA ROSA ICELA ARIZOCA Y JOSÉ RAMÓN GÓMEZ  
LEAL.**

**Presidente:** Buenas días, solicito al Diputado Secretario José Ramón Gómez Leal, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la Sesión.

**Secretario:** Buenos días, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **34** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Esta Presidencia informa al Pleno, que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez justifico su inasistencia a esta Sesión Ordinaria, así como la presencia posterior del Diputado Aurelio Uvalle Gallardo.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con veintidós minutos**, del día **28 de noviembre del año 2011**.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas número 57, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 23 de noviembre del presente año. Número 58, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, del día 27 de noviembre del presente año. **Quinto**, Correspondencia.

**Sexto**, Iniciativas, **Séptimo**, Dictámenes, 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Abasolo, para el ejercicio fiscal del año 2012. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Antiguo Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2012. 3. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Burgos, para el ejercicio fiscal del año 2012. 4. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Bustamante, para el ejercicio fiscal del año 2012. 5. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Casas, para el ejercicio fiscal del año 2012. 6. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Cruillas, para el ejercicio fiscal del año 2012. 7. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Gómez Farías, para el ejercicio fiscal del año 2012. 8. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Güémez, para el ejercicio fiscal del año 2012. 9. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2012. 10. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Hidalgo, para el ejercicio fiscal del año 2012. 11. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Jaumave, para el ejercicio fiscal del año 2012. 12. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Llera, para el ejercicio fiscal del año 2012. 13. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Mainero, para el ejercicio fiscal del año 2012. 14. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Méndez, para el ejercicio fiscal del año 2012. 15. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Mier, para el ejercicio fiscal del año 2012. 16. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Miguel Alemán, para el ejercicio fiscal del año 2012. 17. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Miquihuana, para el ejercicio fiscal del año 2012. 18. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Nuevo Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2012. 19. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2012. 20. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Padilla, para el ejercicio fiscal del año 2012. 21. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Palmillas, para el ejercicio fiscal del año 2012. 22. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de San Carlos, para el ejercicio fiscal del año

2012. 23. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de San Nicolás, para el ejercicio fiscal del año 2012. 24. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Soto La Marina, para el ejercicio fiscal del año 2012. 25. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Tula, para el ejercicio fiscal del año 2012. 26. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del municipio de Villagrán, para el ejercicio fiscal del año 2012. 27. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servidores públicos desempeñados en nuestro Estado. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Receso. **Décimo**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Disculpe, sin receso.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada **Rosa Icela Arizoca**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 57**.

**Secretaria:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre del año en curso.

**(Lectura de Acuerdos)**

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 57**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **23 de noviembre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Se ha incorporado a esta Sesión el Ciudadano Diputado Aurelio Uvalle Gallardo.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública y Solemne celebrada el día 27 de noviembre del año actual**, implícitos en el **acta número 58**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne celebrada el día 27 de noviembre del año en curso.

**(Lectura de Acuerdos)**

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 58**, relativa a la Sesión Pública y Solemne celebrada el día **27 de noviembre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** De la Legislatura de Nayarit, Oficio número CE/PCGL/0150/11, fechado el 3 de noviembre del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades modifiquen el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, con la finalidad de aumentar el presupuesto destinado a la Ciencia y Tecnología.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Michoacán, Oficio SSP/DGSATJ/DAT/00893/11, fechado el 20 de octubre del presente año, comunicando Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el ámbito de sus atribuciones, instruya al Titular de la Secretaría de Educación Pública para que en coordinación con su homólogo del Estado de Michoacán, consideren la revisión o adecuación según sea el caso, del multicitado Convenio del año 1974, cuyo objetivo era coordinar y unificar el registro de títulos profesionales y grados académicos.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1151/2011, fechado el 10 de noviembre del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se

adhieren a la propuesta emitida por el Congreso de Guerrero, en el que se exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa y al Secretario de la Defensa Nacional, General Guillermo Galván Galván, para que sus mandos realicen una vigilancia minuciosa de la actuación, conducta y comportamiento de sus subordinados y de la tropa en general, al realizar cateos o revisiones e incursiones a poblaciones como parte de la lucha contra el crimen organizado, en virtud del demérito de la imagen hacia esa noble institución castrense de quienes se apartan de sus códigos de conducta.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se toma debida nota.

**Secretario:** De la Legislatura de Durango, Oficio fechado el 10 de noviembre del actual, remitiendo copia de iniciativas en los que se reforma el artículo 3 y la fracción I del artículo 31; así como el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Hidalgo, Oficio fechado el 3 de noviembre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se aprobó el planteamiento realizado por el Diputado Christian Pulido Roldán, con el tema "Exhorto a Secretarías".

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Secretario General de Gobierno, oficio número 003909, fechado y recibido el 28 de noviembre del año en curso, remitiendo el informe de las dependencias del Poder Ejecutivo en lo que se detalla el estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente al año 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se instruye a los Secretarios de esta Mesa Directiva para que se distribuya copia de estos documentales a los integrantes de este Pleno Legislativo.

**Presidente:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeras y compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de iniciativas, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, para dar a conocer la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se determina el procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos.**

**Diputada Rosa Icela Arizoca:** Con gusto Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa: Los suscritos, Diputados Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Beatriz Collado Lara, Jesús González Macías, Aurelio Uvalle Gallardo y Juan Manuel Rodríguez Nieto, Presidenta e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, y 29 párrafo 1, 31 párrafo 1, 32 párrafo 1 inciso a), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) y párrafo 5; y, 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo **Iniciativa de Punto de Acuerdo para determinar el procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos**, con base en las siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Como es del conocimiento de los integrantes de este Honorable Pleno Legislativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la parte final de la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, el titular el Poder Ejecutivo de Tamaulipas dio cuenta ante esta Sexagésima Primera Legislatura de su Primer Informe de Gobierno, en Sesión Pública y Solemne efectuada el pasado 27 de noviembre en este Recinto Oficial. En dicho acto se dio cuenta con el documento rector del sistema de rendición de cuentas del cargo de elección popular que le fue conferido, por el período que comprende el presente año, entendido del día 1 de

enero de este año hasta el día en que se rindió el citado informe. Ahora bien, el último párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado establece: “Durante el mes de noviembre de cada año, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso, por escrito, del estado que guardan sus respectivos ramos”, lo anterior, sin demérito de que puedan “ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.” Con relación a tales previsiones legales y en atención al papel que desempeña el Congreso del Estado como órgano regulador y supervisor del ejercicio del poder público, la Junta de Coordinación Política, con base en el artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tiene a bien citar a diversos titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado para que en sesión del Pleno Legislativo o en reunión de las Comisiones ordinarias que correspondan, conforme a la calendarización y distribución establecida, comparezcan ante esta Representación Popular con el propósito de substanciar el análisis de los temas centrales inherentes al estado que guardan sus respectivos ramos, por lo que se ha determinado establecer el calendario y procedimiento para el desahogo de comparecencias que se precisan en el resolutivo de la presente Iniciativa. Es así que el objeto de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo entraña la intención de profundizar en el conocimiento de las tareas desarrolladas por el Ejecutivo Estatal, en el marco de su Primer Informe de Gobierno, con base en el desempeño de las Secretarías del despacho, mediante un procedimiento de comparecencias que permita una interacción dinámica y plena entre los Legisladores y los servidores públicos comparecientes. Asimismo y por tratarse de un asunto que por su naturaleza resulta de obvia resolución, nos permitimos solicitar la dispensa de trámite legislativo, con fundamento en lo previsto por el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamientos internos, a efecto de que sea discutida y aprobada en su caso. Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, se permite proponer a ustedes, la expedición del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS RESPECTIVOS RAMOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo establece el calendario y regula las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado. **ARTÍCULO**



**SEGUNDO.** Las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, ante el Pleno o en Comisiones, se llevará a cabo conforme al siguiente calendario: el día martes 29 de noviembre. 10:00 horas, comparece la **C.P. Mónica González García**. Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en la modalidad de Comisiones de Desarrollo Industrial y Comercial y de Turismo. El día Martes 29 de noviembre a las 13:00 horas, el **Dr. Diódoro Guerra Rodríguez**. Secretario de Educación en Comisiones de Educación. El día miércoles 30 de noviembre a las 11:00 horas el Doctor Norberto Treviño García Manzo, Secretario de Salud en Pleno Legislativo, el día miércoles 30 de noviembre a las 15:00 hrs el Ingeniero Homero de la Garza Tamez, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en Pleno Legislativo, el día jueves 1 de diciembre a las 12:00 hrs el Licenciado Morelos Jaime Canseco Gómez en Pleno Legislativo, el día jueves 1 de diciembre a las 15:00 horas el Licenciado Jorge Alberto Reyes Moreno, Secretario de Desarrollo Rural en Comisión de Desarrollo Rural. **ARTÍCULO TERCERO.** En las comparecencias y análisis que se efectúen en Comisiones, sin demérito de las que por su naturaleza se encuentran vinculadas al ámbito de responsabilidad del titular de la Dependencia que concurra al desahogo correspondiente, podrán asistir los Diputados que lo deseen, independientemente de que no formen parte de las Comisiones con competencia en la materia. **ARTÍCULO CUARTO.** En las comparecencias tanto en el Pleno Legislativo como en Comisiones actuará como moderador el Presidente de la Mesa Directiva. **ARTÍCULO QUINTO.** Las comparecencias que se realicen ante el Pleno o las Comisiones, se efectuarán conforme a las siguientes bases: **a)** El Presidente de la Mesa Directiva dará la bienvenida al servidor público asistente y explicará de manera sucinta el procedimiento a que se sujetará la comparecencia respectiva. **b)** El titular de la dependencia de la administración pública estatal hará uso de la palabra hasta por 20 minutos, para presentar un informe relacionado con el estado que guarda la dependencia del ramo, comprendido éste del 1 de enero de este año a la fecha de la comparecencia. El servidor público asistente, si así lo desea, podrá entregar el texto escrito de su exposición o un resumen de éste a los Diputados presentes. **c)** Enseguida, previa designación por cada Partido Político, participará un Diputado representante para fijar un posicionamiento que no exceda de 5 minutos. **d)** Acto continuo habrá una ronda de preguntas, en la que participará un Diputado por cada Partido Político, por una sola ocasión, de acuerdo al orden de intervenciones establecido con antelación por el Presidente de la Mesa Directiva conforme a la lista de participantes que le haga llegar cada Partido Político previamente. Los Diputados que participen en la ronda de preguntas dispondrán de 3 minutos para formular sus

preguntas y planteamientos. Al término de la intervención de los representantes de los distintos Partidos Políticos, el servidor público compareciente dispondrá de 15 minutos para formular sus respuestas y comentarios. **e)** Hecho lo anterior, se realizará una segunda ronda de preguntas y respuestas en los términos previstos con antelación. **f)** Agotada la segunda ronda de preguntas y respuestas el servidor público compareciente contará hasta con 10 minutos para realizar una reflexión global con relación a su comparecencia. **g)** El Presidente de la Mesa Directiva, hará uso de la palabra para expresar un agradecimiento institucional a la presencia del titular de la dependencia de la administración pública estatal correspondiente. **h)** Los Diputados de los Partidos Políticos con representación en esta Legislatura, antes de que inicie la comparecencia, darán a conocer al Presidente de la Mesa Directiva el nombre de los Diputados que harán uso de la voz en su representación tanto para fijar su posicionamiento como en las rondas de preguntas. **i)** Cualquier eventualidad no prevista en el presente procedimiento será atendida conforme al criterio y formalidades que determine el Presidente de la Mesa Directiva. **ARTÍCULO SEXTO.**

Se darán facilidades a los medios de comunicación social para que tomen conocimiento del desarrollo de las comparecencias que se produzcan ante comisiones, mismas que serán grabadas y transcritas en versión estenográfica, disponiéndose su inclusión en el Diario de los Debates del Congreso del Estado.

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se hará del conocimiento inmediato de los servidores públicos del Ejecutivo Estatal que habrán de comparecer, por los conductos legales correspondientes. Dado en el Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil once. La Junta de Coordinación Política, Presidenta Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputada Beatriz Collado Lara Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Jesús González Macías Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Aurelio Uvalle Gallardo Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Juan Manuel Rodríguez Nieto Representación Partidista del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias Diputada Secretaria, Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo

número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa del turno a comisiones de la Iniciativa.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

**Presidente:** Se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir favor de indicármelo.

**Presidente:** Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 35 votos en pro.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada María Teresa Corral Garza, tiene el uso de la palabra para el punto de iniciativas el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Con su permiso Diputado Presidente, Diputados Secretarios, compañeros del Pleno. Los suscritos, **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ, LEONEL CANTU ROBLES, MARÍA TERESA CORRAL GARZA, ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA, JOSÉ RAMÓN GOMEZ LEAL Y JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO,** Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV AL ARTICULO 14 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Las Naciones Unidas se fundamentan en el principio de igualdad para todos. Nuestra carta magna consagra la dignidad y el valor de todos los seres humanos, y concede una importancia primordial a la promoción de la justicia social. Los indigentes son personas que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y viven en una situación de pobreza y marginación social. Este fenómeno no es desconocido, al contrario vemos como va en aumento por lo que existe gran preocupación por la gran cantidad de personas que tienen este problema y las cuales no son atendidas ni apoyadas por las instancias correspondientes. Entre las principales causas para que las personas permanezcan en la calle son; la desintegración familiar, las adicciones, el alcoholismo, la crisis emocional, el desempleo y la falta de vivienda. Asimismo, los indigentes sufren de discriminación, ya que muchas de las veces no son bien vistos, por sus características por lo que se les atribuye como vagos, drogadictos, enfermos mentales, alcohólicos, desgraciadamente muchas de las veces, estas personas optan por tener su vida ajena a los tipos de responsabilidad familiar, rompiendo así los lazos que los une hacia los miembros de una sociedad. De acuerdo con Philodemus (2006) los indigentes se pueden clasificar de la siguiente manera: **1.- Indigente sano física y mentalmente, pero sin calificación técnica o lingüística para desempeñar algún trabajo complejo.** La primera categoría enunciada puede considerarse como indigencia pasajera puesto que las personas que se encuentran en esta situación están física y mentalmente aptos para valerse por sí mismos e ingresar al mercado de trabajo al superar sus limitaciones culturales o tecnológicas a través del aprendizaje. Esta categoría de indigentes no requieren estar en calidad de asilados permanentes en las casas de protección social, sino como si se tratara de una clase de huéspedes que asisten al comedor y al dormitorio para cubrir sus necesidades de comida y techo,

mientras que en el tiempo restante quedan en libertad para su aprendizaje o trabajos eventuales, en caso de que no existan talleres e instructores en la casa de protección social donde estén asilados de manera temporal. La ventaja de ofrecer a esta clase de indigentes la oportunidad de capacitarse para un oficio y buscar trabajo, mientras la sociedad les asegura techo y comida, disminuye el porcentaje de resentidos sociales y marginados que de otro modo pudieran ser delincuentes potenciales al tener que buscar formas ilícitas para sobrevivir.

**2.- Indigente con alguna discapacidad física, como pueden ser los mutilados de brazos o piernas, los débiles visuales, sordomudos, paralíticos, o quienes están impedidos para valerse por sí mismos por padecer alguna enfermedad crónica y discapacitante.** En este caso las causas de indigencia es provocada por discapacidad física, ya sea por mutilación o enfermedad crónica que les impida valerse por sí mismos, el indigente requerirá estar aislado de manera permanente en lugares adecuados y bajo el cuidado de personal especializado que le asista para superar sus discapacidades.

**3.- Los adultos mayores indigentes que carecen de familia y son incapaces de valerse por sí mismos.** Los indigentes clasificados en esta categoría, por tratarse de adultos mayores que no pueden valerse por sí mismos y que por su misma edad tienen disminuidas sus defensas ante las enfermedades (además de estar sujetos a procesos degenerativos relacionados con la vejez), necesitan permanecer asilados bajo la vigilancia y atención de personal especializado en el cuidado de adultos mayores y en lugares adecuados a sus necesidades, que además son compatibles con aquellos que se clasifican dentro de la segunda categoría.

**4.- Los indigentes alcohólicos o farmacodependientes sin alteraciones de tipo psiquiátrico.** Para quienes caen en la situación de indigentes por alcoholismo o farmacodependencia deben ser tratados como pacientes sujetos a rehabilitación, internados en casas especiales y con personal calificado para tratar a este tipo de enfermos.

**5.- Los indigentes que sufren algún tipo de perturbación psiquiátrica.** Aquellos indigentes que deben ser clasificados como enfermos psiquiátricos, necesitan ser recluidos en centros de rehabilitación o en hospitales psiquiátricos que los controlen, de modo que puedan ser atendidos profesionalmente y no constituyan una amenaza para la sociedad (cuando sufren de patologías antisociales y agresivas), o puedan ser sujetos de abuso debido a su indefensión. Pese a la manera de vivir de estas personas, el Estado está obligado a velar por los derechos de todos los ciudadanos, tan es así que el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016 en su segundo eje, contiene los compromisos para alcanzar un progreso social integral, mejorando las oportunidades de acceso a servicios de calidad y atención especial a grupos vulnerables. Desgraciadamente en nuestro estado no existen centros que se

encarguen de brindar atención integral a los indigentes, existen albergues en donde en tiempo de lluvia o de frío suelen acudir a que se les proporcione alimento y puedan pasar la noche, pero solo en esas temporadas y en esas condiciones. Para los Diputados de esta Sexagésima Primera Legislatura, es necesario que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de los Municipios, se promuevan y creen establecimientos, programas de atención a indigentes, en donde se les brinde la atención médica, psicológica, alimentación, vestido, servicio para el aseo personal, actividades para una reintegración laboral, familiar y en caso de que los indigentes requieran atención especializada, sean canalizados a hospitales y otras instituciones, a demás de que los servicios sean proporcionados de manera gratuita. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. PRIMERO.-** Se adiciona la fracción XXV del artículo 14 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, para quedar de la siguiente forma: **ARTÍCULO 14.-** Para los efectos de esta Ley, se entienden como actividades básicas de salud en materia de asistencia social, las siguientes: I.-... **XXV.- Promover y crear establecimientos de asistencia social, programas de atención a indigentes, donde puedan pernoctar, que se les brinde la atención médica, psicológica, alimentación, vestido, servicio para el aseo personal, actividades para una reintegración laboral, familiar y en caso de que los indigentes requieran atención especializada, sean canalizados a hospitales y otras instituciones, a demás de que los servicios sean proporcionados de manera gratuita. TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** En el presupuesto de egresos del gobierno del estado para el ejercicio fiscal del año 2012, se deberá contemplar una partida **suficiente** para el cumplimiento de la aplicación de los establecimientos para la atención de indigentes, previstos en la presente ley. Atentamente. Por una Patria Ordenada y Generosa. Diputada María Teresa Corral Garza; Diputado Rolando González Tejeda, Diputado José Ramón Gómez Leal, Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto del Partido de la Revolución Democrática y el de la voz Diputado Manglio Murillo Sánchez. Es cuanto, Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su atención y dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada María Teresa Corral Garza**.

**Diputada María Teresa Corral Garza.** Buenos días, con su permiso Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; público en general; medios de comunicación. Los suscritos María Teresa Corral Garza, Rolando González Tejeda, Leonel Cantú Robles, Manglio Murillo Sánchez, José Ramón Gómez Leal, Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción I, XV y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 36 inciso d), 67 apartado 1, inciso e), y 118 apartado 3) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente. **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA AL ARTÍCULO 5 LA FRACCIÓN XX (20) Y A EL ARTÍCULO 8 LAS FRACCIONES XIX (19) Y XX (20) DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, propone en materia de salud, brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente. El Plan Estatal de Desarrollo de 2011-2016, en uno de sus ejes rectores que es el Tamaulipas Humano, contiene los compromisos para alcanzar un progreso social integral mejorando las oportunidades de acceso a servicios de salud con calidad. La tecnología puede definirse como el medio para transformar ideas en procesos o servicios, que permita además de mejorar o desarrollar procesos. Sin embargo, y aunque su raíz etimológica la reduce a la ciencia de las artes industriales, no consiste únicamente en, maquinas, procedimientos, métodos de programación, materiales y equipos que pueden comprarse e intercambiarse, sino que es también, la expresión de un talento creador y la capacidad de sistematizar los conocimientos para su aprovechamiento. Por lo tanto la innovación tecnológica se presenta como parte de la modernización que pretende elevar la calidad de vida de la humanidad. En este sentido tenemos la obligación como órgano legislativo, estar a la vanguardia en la Innovación Tecnológica, traduciéndola por medio de la modernización de nuestra normatividad vigente, para que tengamos la certeza de que las nuevas tecnologías estén al servicio de la sociedad. En materia de Salud en el mundo, los objetivos siguen siendo mejorar la calidad de atención y seguridad del paciente en el cuidado de la salud. En estudios recientes se ha demostrado que en varios escenarios reales de atención, la información clínica esencial no se encuentra disponible para el personal médico, y en algunas ocasiones es la fuente principal de errores médicos que pueden ser prevenidos con información clínica accesible y precisa obtenida en los expedientes clínicos. La organización internacional de normalización (ISO) ha definido

el Expediente Clínico Electrónico como “un repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacena e intercambian de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad e integral la atención y cuidados de salud. En el marco del Congreso Internacional de Tecnologías informáticas para la Educación en la salud, celebrado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el 2009 se establecieron en materia de salud los siguientes desafíos. • Limitar el incremento de los costos y optimizar la utilización de recursos en la salud. • Incrementar la práctica médica basada en la evidencia y asegurar la calidad de la atención brindada. • Cambios en los patrones de trabajo, así como la Certeza, integridad, seguridad y confidencialidad en los expedientes clínicos de los pacientes Y también se establecieron los beneficios de la Implementación del Expediente Clínico Electrónico bajo cuatro ejes rectores. Primero.-Calidad de la atención. - Mejora de la comunicación entre profesionales. - Disponibilidad independiente de ubicación geográfica.- Incremento de la práctica médica basada en la evidencia. - Mejora para la gestión y tratamiento de las enfermedades crónicas. Segundo -. Eficiencia administrativa. - Disminución de tareas duplicadas. - Mejora en los flujos de trabajo y procesos flexibles. - Fácil adopción de cambios. Tercero.- Comunicación con el paciente. - Mejora en la interacción con el paciente y - Mejora en la relación con el médico. Cuarto.- Seguridad y salud pública. - Facilidad para el seguimiento de patrones de diagnósticos y tratamientos o Facilidad para la investigación. Como se puede observar son incalculables los beneficios de la implementación de esta innovación tecnológica en la salud de los Tamaulipecos, ya se realizan este tipo de expedientes en dependencias de salud Federal. Actualmente existe la norma del expediente clínico 168-SSA1-1993, la cual establece los criterios científicos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso y archivo del Expediente Clínico, y desde el 08 de septiembre del año 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la NORMA Oficial Mexicana 024-SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la inter-operabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de modelos y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud. Por lo anteriormente expuesto el objetivo de la presente iniciativa es que en Tamaulipas exista el Expediente Clínico Electrónico en las dependencias del sector salud, para mejorar la atención al paciente, la operatividad y estar a la vanguardia tecnológica, para apoyar con información para la ejecución de políticas públicas en materia de salud, así como los procesos de investigación médica, garantizando en todo momento



la veracidad e integridad de la información, así como su seguridad y confidencialidad. Estamos seguros que la presente iniciativa, traerá grandes beneficios al sector salud, así como a toda la población que acceda a los servicios médicos que proporciona el Estado. **TÍTULO SEGUNDO. DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES. ARTÍCULO 5º.-** Para los efectos de esta ley se entenderá por: Del I (1)..... al...XIX (19). Fracción XX (20).- Expediente Clínico Electrónico.- El repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacena e intercambian de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad e integral la atención y cuidados de salud. **ARTÍCULO 8º.-** La coordinación del Sistema Estatal de Salud, estará a cargo de la Secretaría, quien tendrá las atribuciones siguientes: Del. (1) I ala (18) XVIII... Fracción XIX (19).- Promover la inversión en sistemas, tecnologías de información y comunicaciones que mejoren la eficiencia y la integración del sector salud. Fracción XX (20).- Establecer el Expediente Clínico Electrónico en las dependencias del sector salud conforme a los criterios, modelos, catálogos, principios y lineamientos que establezcan las normas mexicanas en la materia. **ARTÍCULO TRANSITORIO: ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Compañeras y compañeros Diputados, ¡Trabajemos por la Innovación Tecnológica del Servicio de la Salud!. Por una Patria Ordenada y Generosa. Diputada María Teresa Corral Garza, Diputado Rolando González Tejeda, Diputado Manglio Murillo Sánchez, Diputado Leonel Cantú Robles, Diputado José Ramón Gómez Leal. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, esta Presidencia lo turna a la Comisión de **Salud**, para su estudio y dictamen correspondiente.

**Presidente:** A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Previo al desahogo de los Dictámenes sobre Leyes de Ingresos agendados en el orden del día, por así haberlo solicitado la comisión dictaminadora se le concede el uso de la palabra al Diputado **René Castillo de la Cruz**, quien dará a conocer una semblanza explicativa acerca del proceso de dictaminación antes de presentarlos al pleno.

**Diputado René Castillo de la Cruz.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso y en virtud de que los dictámenes inherentes a diversas leyes de ingresos anunciadas en el punto número 1 del apartado de dictámenes del orden del día de la presente sesión, han sido hechos de nuestro conocimiento con la anticipación debida, me permito solicitar la dispensa de lectura íntegra de los mismos y solo daré la lectura a una semblanza explicativa de los mismos.

**Presidente:** Honorable Asamblea, con base en la exposición del Diputado **René Castillo de la Cruz**, sobre los dictámenes y habiéndose solicitado el procedimiento de lectura, con fundamento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se somete a la consideración de este Pleno, la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes respectivos. A tal efecto, ábrase el procedimiento de votación correspondiente.

Si Diputada es a favor o en contra del procedimiento. Muy bien, terminamos y ahorita le concedo el uso de la palabra.

Diputado Manglio Murillo, muchas gracias.

**Presidente:** Antes de hacer la declaratoria de la dispensa de la lectura de dictámenes, tiene la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

**Diputada Beatriz Collado Lara.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas. Bueno, estaré como bien lo dije, como ustedes lo vieron, lo voté a favor la dispensa de la lectura porque son 26 dictámenes que pues no traen nuevos elementos de cobro, vienen tal cual estuvieron el año pasado, solamente pediría Diputado que de inmediato el día de hoy pues aparezca en la página de internet de esta soberanía, cada uno de los dictámenes para que todos aquellos ciudadanos, los medios de comunicación y todos los que estén interesados en leer como quedó los dictámenes de cada uno de estos municipios, pues puedan hacerlo de manera oportuna. Es cuanto Diputado.

**Presidente:** Gracias Diputada, al término de la votación se emitirá la resolución correspondiente, pero el procedimiento de dictámenes indica que con toda seguridad ya están en las páginas correspondientes del Congreso del Estado, pero ahorita si.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la **dispensa de lectura** de dictámenes sobre Leyes de Ingresos ha sido **aprobada** por **35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**. En tal virtud proceda el Diputado René Castillo de la Cruz, a la parte explicativa de los dictámenes correspondientes.

**Diputado René Castillo de la Cruz.** Con el permiso de la Mesa Directiva; Honorable Asamblea Legislativa. Uno de los elementos fundamentales en la integración de la hacienda pública municipal lo constituye la Ley de Ingresos, misma que establece y regula las fuentes tributarias a través de las cuales los Ayuntamientos captan un gran porcentaje de los recursos públicos que les permiten el oportuno y adecuado cumplimiento de sus funciones. Técnicamente la Ley de Ingresos de los municipios, es un documento de carácter imperativo que contiene o enumera los conceptos, tasas, cuotas, tarifas, condiciones de pago y demás elementos esenciales para el cobro de las contribuciones que constitucionalmente les corresponde ejercer. Por otra parte, si bien es cierto que los Ayuntamientos de la Entidad administrarán libremente su hacienda, también lo es que no cuentan con esa prerrogativa de libertad para establecer sus propias fuentes de ingresos, ya que éstas se supeditan a la aprobación de esta Honorable Legislatura, toda vez que los municipios carecen de facultades legislativas, mismas que se constriñen a la potestad del Congreso del Estado, en virtud de lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el correlativo 133 la Constitución Política local que al efecto señalan: “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.” “Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.” Es así que los Ayuntamientos de nuestra Entidad, en términos de lo establecido por el artículo 49 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tienen la obligación de formular y remitir al Congreso, para su estudio y aprobación el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros 10 días del mes de noviembre de cada año. En este contexto, la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, en reunión de trabajo celebrada el pasado 22 de noviembre, nos dimos a la tarea de conocer, analizar y discutir las Iniciativas de proyectos de Leyes de Ingresos para el

ejercicio fiscal del año 2012 que por facultad y obligación tienen los Ayuntamientos de la Entidad de remitir a esta Soberanía Popular. Como resultado de lo anterior, la Comisión que suscribe el grupo de dictámenes establecidos en el Orden del Día, advierte que éstos corresponden a las leyes de ingresos que no presentaron cambios en sus cuotas, tasas o tarifas, ratificando así las disposiciones tributarias contenidas en los ordenamientos vigentes. En este contexto y de manera resumida, la Comisión presenta a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, los Dictámenes que conciernen a los municipios de: **Abasolo, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Hidalgo, Jaumave, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, y Villagrán.** Cabe señalar que en todos los casos no se aprueba incremento alguno en las tasas, cuotas o tarifas para 2012 con respecto a las vigentes 2011, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la factibilidad de que los dictámenes respectivos sean discutidos y votados en conjunto, en la inteligencia de que no se aprueban incrementos en los conceptos tributarios de tasas, cuotas o tarifas. Es todo señor Presidente.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los contenidos de los dictámenes sobre Leyes de Ingresos programados en el orden del día para la presente sesión han sido hechos de nuestro conocimiento, además de la explicación del Diputado René Castillo como miembro de la comisión, me permito someterlos a su consideración, por lo que consulto si alguno de ustedes desea participar en el debate, ya sea en lo general como en lo particular, con relación a uno o varios de los mismos, para proceder a su discusión y en su caso la votación correspondiente.

Diputado Secretario, pregunte usted al Pleno, si en lo particular alguien desea reservar.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. no Presidente.

**Presidente:** No habiendo participaciones con relación a los dictámenes sobre Leyes de Ingresos que nos ocupan, esta Presidencia con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso c), así como del Punto de Acuerdo LXI-40, declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este cuerpo colegiado

emitamos el sentido nuestro voto en lo general y en lo particular respecto a los dictámenes en cuestión.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el Sistema Electrónico, han resultado **aprobados** los Proyectos de Leyes de Ingresos en lo general y en lo particular por **35 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.**

Expídanse las **Resoluciones** correspondientes y remítanse al Ejecutivo Estatal para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Beatriz Collado Lara**, para presentar el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servidores públicos desempeñados en nuestro Estado.**

**Diputada Beatriz Collado Lara.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas; medios de comunicación que nos acompañan; público en general y bueno hoy faltó el de la manta. Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado. En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** El 9 de noviembre del presente año, se recibió Oficio número 3455, del Ejecutivo del Estado, a través del cual remite a esta Honorable Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado. En Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado

celebrada en la misma fecha, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1271, a esta Comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente. **II. Competencia.** En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular Ejecutivo Estatal, de que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Refiere el promovente que el inciso a) de la fracción XI del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción VI del artículo 116, establece que la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, deberá cubrir al menos los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, invalidez, vejez y muerte. También señala que la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que es facultad del H. Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicio eminentes al Estado, a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge, supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber. Señala el iniciador de la presente acción legislativa, que dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de incrementar los servicios de atención a la población sin seguridad social, de acuerdo con su grupo de edad y sexo; asimismo, refiere que uno de los principales compromisos de la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes a los que se les brinda mayor atención. Menciona el promovente que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello, es justo brindar la seguridad social adecuada, para quienes se desempeñaron dentro de las instituciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo

constante han cimentado órganos fuertes y confiables. Bajo tales premisas, el promovente expresa que el C. Marcos Hernández Cervantes, se ha desempeñado en diferentes cargos públicos con honestidad, rectitud, integridad y probidad, desempeñando diversas labores por más de 14 años, a partir del 1 de abril de 1952, en que se desempeñó como Jefe de la Oficina Fiscal en el Municipio de Miquihuana, concluyendo el 15 de julio de 1952; posteriormente fungió como Oficial del Registro Civil con adscripción en el Municipio de Miquihuana, del periodo comprendido del 16 de julio de 1952 al 31 de diciembre de 1952; fue Jefe de la Oficina Fiscal en el Municipio de Miquihuana, el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1954; Oficial del Registro Civil en Miquihuana, del 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1955; Jefe de la Oficina Fiscal en Miquihuana, del 1 de enero de 1956 al 31 de diciembre de 1956; Oficial del Registro Civil en Miquihuana, del 1 de enero de 1957 al 2 de septiembre de 1960; promotor de la Oficina Fiscal de Miquihuana, del 1 de junio de 1984 al 15 de octubre de 1986; y promotor de la Oficina Fiscal en Gómez Farías, del 16 de octubre de 1986 al 16 de octubre de 1990, los anteriores cargos dentro del Gobierno del Estado. Así mismo, ocupó el cargo de Presidente Municipal del Municipio de Miquihuana, en el periodo de 1961-1962, y cronista de ese Municipio de 1996 a 2010. Cabe destacar que el C. Marcos Hernández Cervantes, fue galardonado con la presea el mérito ciudadano “General José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara”, el 21 de octubre de 2010. En ese sentido, señala el promovente que no obstante la responsabilidad, sacrificio y esfuerzo con lo que el C. Marcos Hernández Cervantes desempeñó sus funciones como servidor público, con motivo de la edad avanzada que presenta (88 años) su salud y habilidades se han visto mermadas sustancialmente, lo que dificulta que continúe desempeñando cualquier oficio o profesión que le permitan mantener una adecuada calidad de vida. Refiere el iniciador de la presente acción legislativa que hasta el año de 1990 el C. Marcos Hernández Cervantes se desempeñó con el cargo de Promotor de la Oficina Fiscal en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, por lo que el monto de la pensión que se solicita mediante la presente acción legislativa, está actualizado a un ponderado del monto que actualmente percibe como Jefe de la Oficina Fiscal, el cual es equivalente a \$5,480.00 (cinco mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100 M.N.) Aduce el promovente que como ya se mencionó en los considerandos de la presente acción, que es facultad del Congreso decretar pensiones a favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes al Estado. En ese contexto, es indudable que los servicios prestados al C. Marcos Hernández Cervantes, merecen la aprobación del H. Congreso del Estado, en razón de que ha desempeñado su labor de manera profesional en el servicio público de nuestro Estado. Por último, señala el

iniciador que actuar en beneficio de aquellos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando un alto grado de lealtad y vocación de servicio, es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y a su vez transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles. **V. Documentos que acreditan el acto jurídico.** A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud: 1. Solicitud de pensión vitalicia del C. Marcos Hernández Cervantes, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado. 2. Constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, mediante la cual hace constar que el C. Marcos Hernández Cervantes prestó sus servicios al Gobierno del Estado. **VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.** Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física. Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores. Es así que los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general. Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa presentada y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL CIUDADANO MARCOS HERNÁNDEZ CERVANTES, QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CESANTÍA Y EDAD AVANZADA, Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO. ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia a favor de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, C. Marcos Hernández Cervantes, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones equivalentes a



un ponderado de lo que percibe actualmente como Jefe de la Oficina Fiscal, lo cual corresponde a \$5,480.00 (cinco mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100 M.N.), con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando al C. Marcos Hernández Cervantes en los términos y condiciones establecidas. **ARTÍCULO TERCERO.** La pensión que autoriza el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento del beneficiario. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once. Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, Diputada Beatriz Collado Lara, Presidenta; Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Secretario; Diputada Griselda Carrillo Reyes, Vocal; Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Vocal; Diputado José Luis Hernández Castrellón, Vocal; Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Vocal; y, el Diputado Jesús González Macías, Vocal. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada, desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa, no Presidente.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **35 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Diputados, al desahogar el punto de **Asuntos Generales**, se encuentra con que no existe registro de compañeras o compañeros Diputados que deseen hacer uso de la palabra.

**Presidente:** En tal virtud y agotados los puntos del Orden del Día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **doce horas con cuarenta y ocho minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **30 de noviembre** del actual, a partir de las **once horas**. Muchas gracias.